DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 007-2023, CUYO OBJETO CORRESPONDE A MEJORAMIENTO VIAL CON EL SISTEMA DE PLACAS HUELLAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR CONJUNTO RESIDENCIAL KALAMARY Y SECTOR LOS TANQUES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

FECHA: JUNIO 19 DE 2023

El Municipio de Chía, procede a dar respuesta a las observaciones de los aspectos técnicos en los siguientes términos.

Observación 1

Observante: CIMET INGENIEROS LTDA.

Fecha de la Observación: JUNIO 08 DE 2023

Detalle:

Buenas tardes. Revisando el proceso de pliego de condiciones del proceso solicito se haga claridad sobre si el contrato de alcantarillado con el que se acredite al experiencia requiere cumplir algún valor especifico en caso de ser así, por favor dar claridad sobre dicho valor y otra observación es que cuento con un contrato de pavimentación en su objeto establece la intervención de redes hidrosanitarias, por lo tanto, solicito si esa experiencia aplica para el proceso de contratación.

Respuesta:

Para entender el valor de los contratos que el proponente debe acreditar para cumplir con los requisitos de experiencia solicitados, debemos separar el objeto en dos partes, la primera parte correspondiente a infraestructura de transporte y la segunda a saneamiento básico (alcantarillado). De acuerdo al presupuesto oficial, el valor total del proceso es de $447’756.147,00, de los cuales, $432’152.039,00 corresponden a infraestructura de transporte y $15’604.108,00 a saneamiento básico (alcantarillado).

Con la claridad anterior, nos dirigimos ahora al numeral *3.5.8. Relación de los contratos frente al presupuesto oficial,* del pliego de condiciones, el cual establece el valor mínimo a certificar como % del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV según el numero de contratos que presente el proponente, así:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

En ese sentido, el valor mínimo a acreditar experiencia en infraestructura de transporte será en base a $432’152.039,00 y para acreditar experiencia en saneamiento básico (alcantarillado) se tendrá en cuenta el valor de $15’604.108,00, según el número de contratos aportados para cada componente.

A manera de ejemplo, si el proponente presenta dos contratos para acreditar su experiencia en infraestructura de transporte, el valor de estos en SMMLV deberá ser igual o superior al 75% de $432’152.039,00, es decir, $324.114.029.

En relación con su segunda observación, en la cual consulta si con un contrato de pavimentación donde su objeto establece la intervención de redes hidrosanitarias, aplica para el proceso de contratación, nos permitimos recordar que el numeral *3.5.2. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida,* del pliego de condiciones, establece lo siguiente:

Para el alcance principal en infraestructura de transporte, el proponente deberá acreditar experiencia en:

2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS **Nota 1:** Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita. **Nota 2:** En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.	
	ESPECIFICA	N.A.	N.A.

Y deberá acreditar **experiencia adicional** para el alcance secundario en saneamiento básico (alcantarillado) en:

2.2 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).
	NOTA GENERAL	La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. Será válida la acreditación de experiencia tanto en alcantarillados sanitarios, pluviales o combinados para los aspectos asociados con la experiencia general y específica. (P.ej. si el proceso de contratación es la intervención de un alcantarillado sanitario, se aceptará experiencia en alcantarillados: santiario, pluvial o combinados). La Entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la matriz 1 - experiencia para la actividad a contratar.

En ese sentido, si el proponente acredita experiencia aportando un contrato cuyo objeto es la construcción de pavimento incluyendo redes hidrosanitarias, dicho contrato sería solamente válido para el componente de infraestructura de transporte, pero deberá acreditar experiencia adicional en saneamiento básico en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que según el literal J. del numeral 3.5.3 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida, del pliego de condiciones, *"(…) En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura."*

Observación 2

Observante: Alcaldía de Chía

Fecha de la Observación: JUNIO 16 DE 2023

Detalle:

Se detecta un error involuntario en el numeral *4.1 VALOR DEL CONTRATO,* de los estudios previos, en el cual se especifica una cifra de $ 447'756.259 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.).

Se aclara que el valor del contrato es el indicado en el presupuesto oficial y el documento base, y corresponde a la suma de $ 447.750.139 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE).

Cordialmente,

ING. ALBA LILIANA NIÑO DIAZ
Secretaria de Obras Públicas

ARQ. ANDREA MONICA VARGAS C.
Directora de Programación Estudios y Diseños

Proyectó: **Ing. Manuel Fernando Buitrago – SOP CHIA**
Revisó: **Carlos Oswaldo Martínez Rojas – SOP CHIA**